



**MAT.:** Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Madeleine Zapata Carvajal.

---

**ALGARROBO, 30.05.2014**  
**DECRETO No. 2.475 /**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
6. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
7. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
8. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
9. D.A. N° 969 fecha 26.02.2014, aprueba Convenio "Programa IRA en SAPU 2014".
10. Certificado de Título de Licenciada en Kinesiología.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 30.05.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Madeleine Zapata Carvajal.

**CONSIDERANDO:**

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en el marco de la ejecución del Programas "IRA en SAPU 2014, el cual tiene como objetivo lograr la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, y ante la perspectiva de mayor demanda respiratoria en los meses de invierno requiere contratar profesionales competentes e idóneos para prestar apoyo con atención kinésica a los servicios de atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Centro de Salud de Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 30 de mayo de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JAIME GÁLVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio de su representada y doña **Madeleine Zapata Carvajal**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, Región de Valparaíso, con vigencia desde el día 01 de junio de 2014 y hasta el 31 de

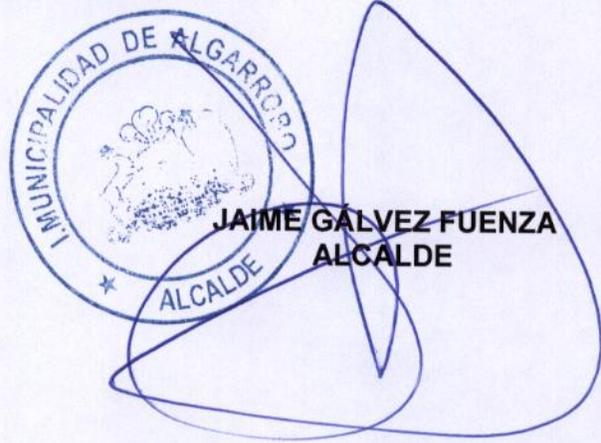
agosto del mismo año, por la suma de \$ 6.700.- (seis mil setecientos pesos), impuesto incluido, por cada hora cronológica efectivamente realizada con un tope de 23 horas semanales y visada por la Dirección del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios y Certificación de las labores realizadas, emitido por la Jefa Técnica del Establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a las cuentas complementarias 114.05.08, "IRA en SAPU 2014" del Dpto. de Salud año 2014.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME GALVEZ FUENZA  
ALCALDE



DIRECTOR/A Nº 2.475 de 30.05.14  
DEPTO. SALUD JGF/PMM/MRA/erm

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaiso. (1).
- Prestador de Servicios (1).
- Archivo Municipal. (2).

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	Nº
FECHA	HORA
SALIDA	18 JUN. 2014
DOCUMENTO	Nº
FECHA	HORA
NOMBRE	20 JUN. 2014